

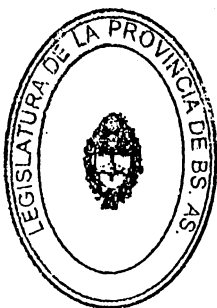
*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley* 12809

Art. 1º..- Declárase perteneciente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 10.419 a la Casa Mariani-Teruggi, ubicada en la calle 30 N° 1134 de la ciudad de La Plata.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil uno.

ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
H. Senado de Buenos Aires

JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Ing. EDUARDO H. GRIGUOLI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

E/220/00-01